

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA  
EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2015**

**ASISTENTES**

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)  
D. Valentín López Ayala (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Moreno Céspedes (PP)  
D. Cándido Garrido Martínez (PP)  
D. Santiago Miñano Abenza (PP)  
D. Sergio Miñano López (PSOE)  
D. Noelia González Carrillo (PSOE)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Francisca Melgarejo Fernández

En Ulea, a 3 de octubre de 2015 a las 10:38 horas (diez horas y treinta y ocho minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el siguiente orden del día.

**1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de julio de 2015, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Toma la palabra el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que en la primera página, en el segundo y cuarto párrafo de dicha acta aparece el apellido de la Concejal del grupo PSOE D<sup>a</sup>. Noelia erróneo, donde dice “.....Noelia González **Garrido...**”, debe decir: “.... Noelia González **Carrillo...**”.

Por la Presidencia es sometido a votación el borrador del acta mencionada con las correcciones indicadas, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

**2º. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente indicando que se encuentra enfermo y por tal motivo y para evitar que se alarguen los puntos y puesto que todos los concejales tienen la documentación completa del orden del día, las propuestas no serán leídas por la Sra. Secretaria.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 020/2015 de 6 de marzo hasta la número 085/2015 de 13 de agosto de 2015.

Solicita la palabra la Sra. Secretaria-Interventora, explicando que aparecen dos resoluciones de la Alcaldía con el nº 77/2015, siendo esto una errata, ya que la referida a la aprobación de la memoria valorada para la contratación de un auxiliar de ayuda a domicilio es el nº 78/2015.

Queda dada cuenta al pleno municipal las resoluciones dictadas en dicho periodo, así como el error especificado.

**3º. DACIÓN CUENTA EXPEDIENTE SANCIONADOR 02/2013 TENENCIA DE ANIMALES PARA SU TRASLADO A JUZGADO DE LO PENAL COMPETENTE.**

Se da cuenta del expediente tramitado.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde explicando las actuaciones realizadas al respecto para evitar perjuicios al ganado. Explica que el Ayuntamiento ha puesto señales en la carretera advirtiendo la existencia de animales, se ha realizado un abrevadero-fuente en la zona del campo de fútbol para que el ganado pueda beber y que no tenga que desplazarlo al río. El pastor (Paco) sin embargo continúa haciendo lo que quiere, invade las fincas privadas y si le llaman la atención ha llegado a agredir a la gente, como al padre del “Chono” y hace lo que quiere. La policía local le ha advertido reiteradamente que no puede pasear el ganado por las zonas así indicadas en la ordenanza, pero no cumple las órdenes recibidas, por lo que se estima necesario dar traslado de dicha circunstancia la Juzgado de lo penal denunciando la desobediencia a las órdenes de la autoridad para que si considera existencia de delito, se le juzgue.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar la motivación del expediente sancionador por tenencia de animales. Indica que desde el Ayuntamiento se ha hecho todo lo posible para evitar esta situación puesto que se han puesto señales en la carretera para el paso de ganado, el denunciado indicó la necesidad de agua para su ganado y se construyó un abrevadero. Sin embargo, éste alimenta su ganado en fincas privadas sin permiso, agredió a un vecino (padre de “chono”) y hace todo lo que quiere sin importarle los avisos e informes que la policía local de este municipio ha elaborado, de ahí la necesidad de dar traslado de este expediente al juzgado por desobediencia.

Toma la palabra el Sr. Miñano López portavoz del grupo PSOE indicando que sería conveniente que tuviera un sitio en el río para abrevar.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando que no es posible dado que el paseo que se está ejecutando ocupará toda la zona y si se permite el tránsito de las cabras ocurre que entra en las fincas de particulares.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Miñano López de nuevo afirmando que conoce la existencia de quejas de vecinos al respecto pero que se reafirma en la conveniencia de que se habilite un abrevadero en el río.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente repitiendo que se hizo un abrevadero en la zona del campo de fútbol para ello.

Suficientemente debatido es sometido a votación por la Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 Grupo PSOE.

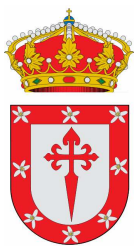
Por lo que la Presidencia proclama aprobado por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la remisión de este expediente al juzgado de lo penal competente.

#### **4º. DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LA TRABAJADORA D<sup>a</sup>. LEONOR GONZÁLEZ GARNÉS PARA COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN UNIVERSITARIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL Y RURAL EN PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.**

Se da cuenta de la propuesta efectuada por la Concejalía de Servicios del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA**

D. Valentín López Ayala, Concejal de Servicios del Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.



Vista la petición formulada por la trabajadora temporal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Leonor González Garnés, con DNI 48.420.415-X, auxiliar administrativo de contabilidad, con jornada completa de declaración de compatibilidad para la realización de la actividad de colaboración con la Asociación de Universitarios y Técnicos para el Desarrollo Local y Rural y Fomento del Empleo en la gestión y realización de proyectos de desarrollo local y rural en diferentes municipio de la Región, especificando que algunos de dichos proyectos se financian con fonos públicos.

Emitido informe por Secretaria-Intervención de que la actividad a desarrollar por la trabajadora del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Leonor González Garnés, es susceptible de compatibilidad, y considerando que la misma en nada entorpece su trabajo en el Ayuntamiento, que además realizará fuera de la jornada laboral y cuya retribución no está especificada, si bien, esa colaboración en proyectos de desarrollo local y rural quizás pueda tener una consecuencia positiva en este municipio, al trasladar algunas de esas actuaciones a la esfera de nuestra agente de desarrollo local que permita nuevos yacimientos, ideas para desarrollo local de Ulea.

Por lo se considera que pueden existir razones de interés público en que realice esa actividad de colaboración en proyectos de desarrollo local y rural.

Por ello se somete a la consideración del pleno la adopción de acuerdo de:

-Declarar la compatibilidad de D<sup>a</sup>. Leonor González Garnés, trabajadora del Ayuntamiento de Ulea para la realización de trabajos de colaboración con la Asociación de Universitarios y Técnicos para el Desarrollo Local y Rural y Fomento del Empleo en la gestión y realización de proyectos propios de dicha Asociación. Ulea a 28-09-2015. El Concejal de Servicios.”.

Abierto el debate por la Presidencia, los portavoces de ambos grupos renuncian a intervenir.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros la propuesta examinada en sus justos términos.

## **5º. APROBACIÓN RECUPERACIÓN PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 PREVISTA EN EL REAL DECRETO LEY 10/2015 Y EN SUS CONDICIONES.**

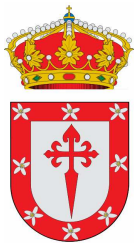
Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía siguiente:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

D Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación vinculante.

Visto que este Ayuntamiento procedió a suprimir la paga extraordinaria de navidad de 2012 al personal del sector público al que resultaba de aplicación lo dispuesto en el R.D Ley 20/2012 de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, que en su Art 2 establece que:

“1. En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes..”.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Visto que en solidaridad con dicha medida los cargos electos de este Ayuntamiento con percepción de paga extraordinaria de diciembre 2012, renunciaron a ella, vinculando el destino de la supresión de dicha paga extraordinaria a lo que se determinase para el personal del sector público local.

Visto que la Disposición Adicional Decimo Segunda de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para 2015 permitió la recuperación de 44 días de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, y que este Ayuntamiento abonó en marzo de 2015.

Visto que el R.D-Ley 10/2015 por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en su Art 1 dispone:

*“...Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.*

**1.** Las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del [Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio](#), de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo.

**2.** Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del [artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio](#), serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 48 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

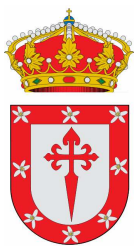
Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del [artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio](#), por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 26,23 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

Las cantidades a abonar se minorarán en las cuantías que se hubieran satisfecho por estos mismos conceptos y periodos de tiempo como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones.

**3.** Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económica financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

.....

Considerando lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2015 conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones del art. 1 del R.D-Ley 10/2015, en lo que resulte aplicable a la Administración Local.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Propongo al Pleno la adopción de acuerdo de:

1. Aprobar que el abono del importe de la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria y, en su caso, de las pagas adicionales del complemento específico o equivalentes del mes de diciembre de 2012 que fueron suprimidas, se realice en el momento en el que se compruebe la existencia de estabilidad presupuestaria y crédito suficiente, bien en este ejercicio 2015 o en el siguiente en el que exista estabilidad presupuestaria y crédito.

2. Que el abono que corresponda se realice para el personal del Ayuntamiento así como para los cargos electos, que no la percibieron en el momento en el que corresponda y siguientes:

D. TEODORO BRANDO FERNANDEZ.  
D<sup>a</sup>. ADELINA GARRIDO MARTINEZ.  
D. VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA.  
D. VALENTIN LOPEZ AYALA.  
D. RUBEN LOPEZ CABEZAS.  
D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES MARTINEZ NUÑEZ.  
D<sup>a</sup>. MANUELA MARTINEZ TORRES.  
D. MIGUEL ANGEL MEDRANO LOPEZ.  
D<sup>a</sup>. FRANCISCA MELGAREJO FERNANDEZ.  
D. SANTIAGO MIÑANO ABENZA.  
D. MANUEL MIRALLES GARRIDO.  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR MORENO CESPEDES.  
D. GUSTAVO GIL MORENO YEPES.

En Ulea a 28 de septiembre de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo. D. Víctor Manuel López Abenza.”

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que le parece bien que se devuelva la paga extra.

Toma la palabra la Sra. González Carrillo como concejal del grupo PSOE preguntando a cuanto asciende esta devolución.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que la parte anteriormente devuelta ascendió a unos 7.000 €, y esta puede ser algo semejante, quizás un poco más.

Suficientemente debatido es sometido por la Presidencia a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros la propuesta examinada en sus justos términos.

### **6º. CESE TESORERO-CONCEJAL Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO-TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA**

D. Cándido Garrido Martínez, concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Vistas las modificaciones normativas dictadas en julio y septiembre de este año 2015 (Ley 18/2015 y Real Decreto-ley 10/2015), que modifican la Ley 7/85 R.B.R.L entre otras, en cuanto a las funciones de tesorería que ya no pueden desempeñarse por Concejal de la Corporación, sino por funcionario Habilitado de carácter nacional, o por funcionario de la Entidad Local; Ya que la última modificación de la Ley 7/85 por el R.D-Ley, no tiene una interpretación pacífica, generando controversias en cuanto a su interpretación.

Visto el informe de la Sra. Secretaria-Interventora al respecto y sin perjuicio de actuaciones posteriores según se produzcan clarificaciones sobre las últimas reformas, se estima necesario que la Tesorería de Ulea deje de estar desempeñada por cargo electo, por concejal.

Considerando lo dispuesto en la normativa reseñada así como en el informe de Secretaria-intervención, del que se desprende la imposibilidad de que la tesorería y sus funciones sean asumidas por la funcionaria habilitada de carácter nacional existente en el Ayuntamiento, la Sra. Secretaria-Interventora.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Cesar inmediatamente y por los motivos expuestos al Concejal D. Valentín López Ayala de las funciones de tesorero del Ayuntamiento de Ulea.

2. Atribuir las funciones de Tesorería, nombrando tesorero del Ayuntamiento de Ulea, al funcionario de carrera D. Miguel Ángel Medrano López.

3. Especificar que si por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o bien el Colegio nacional de Secretarios-Interventores y Tesoreros de Administración Local, se dicta instrucción, aclaración, informe, etc. sobre las funciones de tesorería y su asunción por funcionario Habilitado Nacional, que clarifique las dudas que plantea su interpretación, en el sentido de que las mismas deben ser asumidas por quien desempeñe la Secretaria-Intervención, la tesorería municipal será asumida por la funcionaria habilitada de carácter nacional que ocupa el puesto de Secretaria-Intervención D<sup>a</sup> Francisca Melgarejo Fernández.

Ulea a 28 de septiembre de 2015. El Concejal de Hacienda”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente explicando el informe que ha elaborado COSITAL (colegio de secretarios, interventores y tesoreros de la Administración Local) y aclara que como el actual tesorero es un Concejal del Ayuntamiento es necesario su cese. Además, indica que se cree que la persona más idónea para ocupar dicho puesto es el funcionario D. Miguel Ángel Medrano López ya que una de sus tareas es la contabilidad.

Toma la palabra el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE afirmando que se encuentra de acuerdo con que el puesto de tesorero lo ostente un funcionario y no un político.

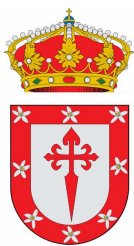
Intervine nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente indicando que si el tesorero no es un político, eso es mejor, menos problemas para los políticos, pues hay mucha responsabilidad y son funciones que debe realizar un funcionario, aunque estima adecuado que no se asuman por la Sra. Secretaria-Interventora, sino que la tesorería sea otra persona, que haya tres claveros, pues lo contrario supone concentrar muchas funciones en la Secretaria-intervención.

Interviene la Sr. González Carrillo, concejal del grupo PSOE preguntando acerca de las funciones de gestión y de control, y si la conveniencia de que la tesorería y la intervención se separen en dos personas diferentes es porque una tiene funciones de gestión y la otra de control.

Interviene la Sra. secretaria-interventora explicando esa interpretación y especificando que efectivamente y así lo interpreta el colegio de secretarios, interventores, que incide en la incompatibilidad de las funciones de tesorería (gestión) y las de intervención (control) que precisa de su no acumulación en una misma persona.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros) que representa la totalidad del número legal de miembros.





Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes la propuesta examinada en sus justos términos.

**7º. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (ART. 7 TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA).**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

D Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación vinculante.

Visto que la Ley 13/2015, de 24 de junio, ha modificado el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, entre otros su Art 7.2 b), que respecto del suelo de naturaleza urbana ha quedado redactado del siguiente modo:

«b) Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aprobados prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable», que supone incluir en la normativa aplicable el mandato derivado de la sentencia del Tribunal Supremo de STS 2159/2014 dictada en el recurso de casación en interés de ley nº 2362/2013 que en síntesis considera que: “... a efectos catastrales sólo pueden considerarse suelos de naturaleza urbana el suelo urbanizable sectorizado ordenado así como el suelo sectorizado no ordenado a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que establezca las determinaciones para su desarrollo. Antes de ese momento el suelo tendrá, como dice la sentencia recurrida, el carácter de rústico...”

Considerando que tal modificación va a tener un incidencia en los padrones fiscales correspondientes a los bienes inmuebles urbanos y rústicos, pues del padrón de urbana, se eliminarán todos aquellos bienes sectorizados pero sin el instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, que pasarán a rústicos en cuanto a su fiscalidad lo que supone su consideración como tal, con la valoración de los bienes correspondientes a la ponencia aplicable, etc.: Por lo que se considera necesario modificar los tipos impositivos de ambos bienes.

Considerando que para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el Pleno municipal en sesión de 30 de octubre de 2014 aprobó modificación del Art 7 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles ajustado a lo siguiente:

“Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será:

a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,575%, con efectos y vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015. Y desde el 1 de enero de 2016 y sucesivos o hasta que se produzca su modificación el tipo de gravamen será el 0,65%.”

Y producida la modificación de la ley catastral antes reseñada, se estima necesario modificar los tipos impositivos para ambos bienes con la intención de equilibrar dichos impuestos.

Considerando que desde esta Alcaldía se pretende implementar medidas económicas tendentes a la reducción de la carga impositiva soportada por los vecinos del municipio de Ulea, que impliquen bajada de impuestos, fundamentalmente en el impuesto más gravoso como es el IBI Urbana.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Considerando lo dispuesto en el R.D.Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Ley 7/85 R.B.R.L, propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

### **1. Modificación del artículo 7.1.a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ajustado a lo siguiente:**

“Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será:

a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,60%.

b) Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0,80%.

En Ulea a 28 de septiembre de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo. D. Víctor Manuel López Abenza.”

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que no cree que deba subirse el IBI, pues para recaudar más deben crearse empresas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente explicando que se ha propuesto la subida del tipo impositivo del IBI de naturaleza rústica y la bajada del tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana del 0,65% al 0,60%, de forma que la bajada se produce en suelo urbano y la subida en suelo rústico, de forma que los grandes terratenientes cuyos terrenos pasaran a tributar como rústicos pagarán más IBI.

Toma de palabra nuevamente el Sr. Miñano López manifestando que la modificación es general, y debería reducirse de forma que donde no se pueda construir se pague menos.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando lo que debe hacerse tras la sentencia del Tribunal Supremo que ha indicado que los suelos sectorizados cuya ordenación pormenorizada no esté realizada deben tributar a efectos de IBI como suelos rústicos.

Interviene de nuevo el Sr. Miñano López que indica que se sube el IBI rústica, aunque sea poco y eso es subir el IBI.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta que el aumento en el IBI de naturaleza rústica para las pequeñas superficies será muy poco.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus justos términos.

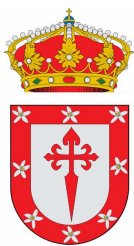
### **8º. RECTIFICACIÓN INVENTARIO BIENES INMUEBLES EPÍGRAFE 1.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de rectificación en el inventario de bienes inmuebles, epígrafe 1, del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA**

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.





## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, con la inclusión de bienes adquiridos y/o modificados.

Por todo ello propongo al Pleno:

1- El alta en el inventario de los siguientes bienes inmuebles en el Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles), con la siguiente descripción y nº de orden:

- Nº de orden 118, con la denominación Solar urbano en C/ Cervantes nº 28.

Descripción realizada por el Registro de la Propiedad nº 3 de Cieza: Finca urbana: Casa situada en Ulea, y su calle de Cervantes, marcada con el número 28, en estado ruinoso, que mide de frente tres metros veinte centímetros, por nueve metros, sesenta y cinco centímetros de fondo. Linda por la derecha entrando, casa de Carmen y Julia López; Izquierda, herederos de Francisco López Martínez; Espalda, Sierra de San Sebastián; y Frente, calle de situación. Dicha casa consta de dos pisos. Por la Espalda de esta finca hay unos ensanches o corrales de once metros cuadrados, que lindan por todos los vientos con la Sierra de San Sebastián.

Finca de Ulea nº 524, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Cieza en el Tomo 1273, Libro 31, Folio 173, 4ª, cuyas referencias catastrales son 6327719XH4262N0001PZ y 6327719XH4262N0000OB. La finca a la que pertenece este inmueble está dividida a efectos catastrales en dos inmuebles, uno urbano y otro rústico. Inmueble rústico cuya referencia catastral es 6327719XH4262N0000OB cuya superficie es de 18 m<sup>2</sup>. Inmueble urbano cuya referencia catastral es 6327719XH4262N0001PZ tiene una superficie de 201 m<sup>2</sup>. Su valor es de dos mil seis cientos siete euros con cincuenta y dos céntimos, 2.607,52 €, y su precio de Compra es de dos mil seiscientos siete euros con cincuenta y dos céntimos, 2.607,52 €, más cinco mil novecientos euros, 5.900 € por su demolición.

Se adjunta certificación catastral descriptiva y gráfica.

- Nº de orden 119, con la denominación de Parcela A.

Descripción realizada por el Registro de la Propiedad nº 3 de Cieza: Finca rústica, Parcela A en término de Ulea y sitio de los Secanicos, trozo de tierra de caber ochenta centiáreas, y nueve decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, resto de finca matriz registral 2.253 de Ulea, parcela 494 del polígono 12; Sur, acequia del Heredamiento de Ulea, que la separa de la finca de José Moreno Yepes y esposa Soledad López Moreno; Este, Julia Carrillo Abenza, en parcela 493 del polígono 12, y Oeste, resto de finca matriz registral 2.253 de Ulea, parcela 494 del polígono 12.

Finca de Ulea nº 3221, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Cieza, en el Tomo 1331, Libro 33, Folio 44, 1ª, cuya referencia catastral es 30040A012004940000IL. Se adquiere por expropiación forzosa por un valor de mil cuatrocientos cuarenta y un euros con sesenta y dos céntimos, 1.441,62 €.

- Nº de orden 120, con la denominación de Parcela B.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Descripción realizada por el Registro de la Propiedad nº 3 de Cieza: Finca rústica, Parcela B en término de Ulea y sitio de los Secanicos, trozo de tierra de caber cuatro áreas, setenta y nueve centiáreas, noventa y un decímetros, cuyos linderos son: Norte, camino público municipal a Ojós; Sur, acequia acequia que la separa de la finca de José Moreno Yepes y esposa Soledad López Moreno; Este, Julia Carrillo Abenza, en la parcela 493 del polígono 12, y la parcela expropiada a favor del Ayuntamiento de Ulea, finca 3.221 de Ulea; y Oeste, Rafael Ruiz Torres, en la parcela 16 del polígono 12, y camino público del Salto de la Novia.

Finca de Ulea nº 2253, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Cieza, en el Tomo 792, Libro 19, Folio 160, 4ª, cuya referencia catastral es 30040A012004940000IL. Se adquiere por compra por un valor de cuatro mil seiscientos euros, 4.600 €.

Ulea, a 30 de septiembre de 2015 El Alcalde-Presidente, Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE indicando que las adquisiciones a que alude la propuesta le parecen de utilidad para el municipio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente explicando que en la C/ Cervantes se han utilizado los inmuebles adquiridos para la ampliación de la calle y la creación de zona de aparcamiento y que la parcela de al lado de la Noria para que pueda ser usada como zona de ocio por los vecinos y visitantes.

Interviene el Sr. Miñano López indicando que si la votación es para que esos bienes se incluyan en el inventario están de acuerdo.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros) que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes la propuesta examinada en sus justos términos.

### **9º. APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA PISTA DE PADEL DE ULEA.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la concejalía de deportes del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA**

D. Santiago Miñano Abenza, concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L, R.D. Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y demás legislación concordante.

Visto que este Ayuntamiento dispone de una Pista de Pádel recientemente terminada que está siendo utilizada por los vecinos para la práctica de dicho deporte.

Visto que se ha elaborado ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio deportivo en la instalación de la pista de pádel de Ulea, a la que se acompaña informe ajustado a lo dispuesto en el Art. 25 del R.D.Leg 2/2004, del que se desprende equilibrio ,según la previsión de gastos e ingresos con las cuotas siguientes:

Precio hora: 4€.

Precio Hora con iluminación: 6€.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Considerando que esta Pista debe mantenerse sin que ello suponga un nuevo gasto para el Ayuntamiento de Ulea, se hace necesaria la aprobación de esta Ordenanza que permita el cobro de la tasa por el servicio deportivo en la instalación mencionada.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio deportivo en la instalación Pista de Pádel en los términos de su redacción. Ulea a 29 de septiembre de 2015. El Concejal de Deportes”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, indicando que la construcción de la pista de pádel ha sido un capricho del Alcalde y de los Concejales y pregunta que cuánto ha costado a los uleanos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente respondiendo que dicha pista ha costado a los uleanos 2.900 €.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López preguntando si se ha recibido subvención para la construcción de la Pista de Pádel.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que sí, que se recibió subvención del LEADER para instalaciones deportivas y que la Dirección General de Deportes ha colaborado con 10.000 € para finalizarla tal y como ha quedado. Además, apunta que él no juega al pádel desde hace más de 7 meses.

Interviene la Sra. González Carrillo como concejal del grupo PSOE preguntando cual es el porcentaje de la población de Ulea que quería la pista de pádel.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que un 15% de la población, es decir, sobre unas 40 personas han pedido una pista de pádel.

Toma la palabra nuevamente la Sra. González Carrillo especificando que se debería preguntar quién demanda ese deporte realmente y si es rentable para lo que le cuesta al Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente especificando que si va a ser rentable pues el coste para el Ayuntamiento ha sido de 2.900€.

Interviene la Sra. González Carrillo indicando que para una partida a la semana que se va a jugar se podía haber aprovechado la pista de tenis existente en el Gurugú como pista de pádel y no romper el paisaje de la forma en que se ha hecho.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que no se puede hacer una pista de pádel en una pista de tenis, porque la de pádel lleva cristales y al acotarla queda inservible como pista de tenis. Continúa indicando que se trata de una instalación deportiva que está de moda y la Pista es una oferta para los uleanos y reitera que él no va a jugar porque juega un partido cada 7 meses más o menos. Además afirma que se pretende que con la entrada en vigor de esta ordenanza sea rentable el mantenimiento de la pista de pádel.

Toma la palabra el Sr. Miñano López indicando que las tarifas fijadas son caras y pregunta si el precio será el mismo para todos los usuarios.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que los precios previstos en la ordenanza son más bajos que en otras pistas.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López afirmando que para los vecinos de Ulea su uso debería ser gratuito o más barato y pregunta quién será el encargado de abrir la puerta y de controlar las horas.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Interviene el Sr. Alcalde-Presidente aclarando que actualmente esa tarea la está llevando a cabo la policía y que actualmente se está usando de forma gratuita como forma de que comience a ser utilizada, se juegue y la construcción se asiente.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Miñano López preguntando si habrá acceso gratuito para el Alcalde y los Concejales.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que no y especifica que habrá abonos de 10 € y 20 € para el uso de la pista.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López y pregunta si dichos abonos serán personalizados, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que no.

Toma la palabra el Sr. Miñano Abenza como concejal del grupo PP aclarando que aunque los bonos no sean personalizados en la pista debe estar jugando o presente la persona que haya realizado la reserva.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal, la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la Instalación Deportiva Pista de Pádel de Ulea.

### **10º. MOCIÓN DEL GRUPO PP PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO CUESTIÓN DE ESTADO.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Moción del Grupo PP, del siguiente tenor literal:

**“Valentín López Ayala, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ulea, eleva al pleno, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente**

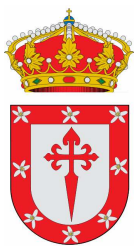
#### **Moción para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado**

Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



El Gobierno de la Nación trabaja desde hace meses en la gestión de esta crisis. Ya en el mes de mayo se puso en marcha un equipo de trabajo con la participación de los diferentes departamentos ministeriales implicados, del que ha tomado el testigo un Grupo Interministerial formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya con toda intensidad para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración de los solicitantes de protección internacional.

Asimismo, se ha reunido ya la Conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y se han intensificado las reuniones y contactos con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como con los representantes de ACNUR.

El Gobierno de la Nación ha mostrado en todo momento su disposición a colaborar a la hora de hacer frente a esta crisis y se ha comprometido a acoger a cuantos solicitantes de protección internacional proponga la Comisión Europea, dando prueba de la máxima responsabilidad y solidaridad en esta cuestión, como en tantas otras y como ha hecho desde el comienzo de esta crisis.

De hecho, el Gobierno ya había previsto un importante incremento en las partidas dedicadas a la acogida e integración de refugiados, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 aprobado el 31 de julio por el Consejo de Ministros.

Adicionalmente, y en respuesta al agravamiento de la crisis humanitaria, el Consejo de Ministros del 11 de septiembre ha aprobado un Real Decreto de ayudas extraordinarias, por importe de 13 millones de euros, a las asociaciones implicadas en la gestión de la ayuda a los solicitantes de protección internacional; que supone una primera medida inmediata para adecuar nuestra red de asistencia a la nueva situación.

En coherencia con ello, el Partido Popular también ha presentado en el Congreso de los Diputados una enmienda transaccional a los presupuestos para 2016, apoyada por todos los grupos, para reforzar, con 200 millones de euros, las partidas dedicadas a la atención de solicitantes de protección internacional.

España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la sólida experiencia de ser un país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.

Por esta razón, el Grupo Popular de Ulea eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente Moción para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado.

Instamos a todas las Administraciones Públicas a:

1. Seguir impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.
2. Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.



3. Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.
4. Dar prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.
5. Colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.
6. Trabajar juntos en cuentas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.

En Ulea, 28 de septiembre de 2015. Fdo.: Valentín López Ayala Portavoz de Grupo Municipal Popular “.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, indicando que lo escuchado en la moción no es más que mera palabrería y pregunta qué se pretende hacer aquí en Ulea con los refugiados.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que se hará lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine ya que parece ser que los pueblos no realizarán las tareas de acogida sino que será la propia CARM la que habilite los locales necesarios para su ubicación, además en caso de que los municipios se hiciesen cargo de la acogida se necesitará la obtención de los medios necesarios para la manutención de estos refugiados.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 Grupo PSOE.

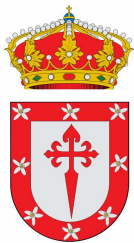
Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal, la moción examinada en sus justos términos.

### **11º. MOCIÓN DEL GRUPO PP DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA AL COMPROMISO REGIONAL POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Moción del Grupo PP, del siguiente tenor literal:

**“ Valentín López Ayala, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ulea, eleva al pleno, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente**  
**MOCION DE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO ULEA AL COMPROMISO REGIONAL POR LA PARTICIPACION CIUDADANA.**





## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



La CARM asume, a través de la Consejería de Presidencia, con carácter transversal, la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público”.

Ello supone abrir un espacio de oportunidades para poder impulsar las políticas públicas en esta materia junto a las corporaciones municipales de nuestra Región.

A su vez, el 18 de diciembre de 2014 se publica en el BORM la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo título III desarrolla el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, estableciendo medidas de fomento e instrumentos para articular tal participación.

En desarrollo de dicha norma, en julio 2015 se ha iniciado la tramitación del Decreto que regula el Reglamento de Participación Ciudadana para la Región de Murcia, cuya redacción es fruto de un proceso que contó con una consulta pública telemática y con sesiones deliberativas con ciudadanos y colectivos. En este contexto se regula un Título específico referido al fomento de la participación para las entidades locales.

Hasta mayo de 2015, solo 28 Ayuntamientos contaban con Concejalías específicas de participación ciudadana. Sin embargo, con la nueva legislatura 2015-19 todos los Ayuntamientos de la Región cuentan con alguna unidad administrativa que se encarga de manera expresa de aplicar medidas de gobierno abierto, lo que refleja de la importancia que ha adquirido en la nueva gestión pública el establecimiento de cauces para la implicación de la sociedad civil en la toma de decisiones públicas, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido, el ámbito local es el punto de referencia en la búsqueda de soluciones a los diferentes problemas que en él se producen y que afectan directamente a sus miembros, cuya participación se considera un factor de incuestionable valía en la conformación de las diferentes políticas.

Así, tal y como señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 1.1, los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, una participación que se recalca en el artículo 69 de la misma norma legal, donde se prevé que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Sin perjuicio de que, por su cercanía con los ciudadanos, el ámbito local sea el más adecuado para el desarrollo de las acciones encaminadas a plasmar su derecho a participar activamente en la conformación de las políticas públicas, el Gobierno Regional está apostando, asimismo, decididamente por implicar a la sociedad civil en su quehacer diario en su firme creencia de que con su participación se refuerza la legitimidad de las decisiones que el Gobierno y la Administración Regional adoptan.

Ambas administraciones son conscientes de que un Gobierno participativo favorece el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas y les permite beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos, y de la necesidad de impulsar acciones que aumenten el protagonismo e implicación de los ciudadanos en asuntos públicos y redunden en políticas públicas de mayor calidad como consecuencia de la implicación ciudadana en su diseño y ejecución, así como en un aumento de su confianza en el actuar político y administrativo, y, por ende, en un fortalecimiento de la democracia.

Es importante y clave para garantizar la transparencia de la actividad administrativa y la rendición de cuentas, implicar a los ciudadanos en la toma de decisiones.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



En este contexto, la transversalidad de las políticas de participación ciudadana demanda esta colaboración interinstitucional en un marco competencial común entre el ámbito local y el regional, optimizando los recursos públicos.

Por esta razón, **el Grupo Popular de Ulea** eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente **MOCIÓN**, a fin de reflejar por escrito la voluntad del Municipio, del Ayuntamiento, de estrechar relaciones y aunar esfuerzos, que permitirán establecer, en un futuro, acuerdos de colaboración entre las partes, este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **EN FAVOR DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CARM, QUE CONSISTE EN:**

1. Solicitar su adhesión a esta iniciativa regional como compromiso de promover procesos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen a nuestros vecinos.
2. Adquirir compromiso necesario de aprobar o actualizar, en su caso, una Ordenanza o Reglamento municipal en materia de participación ciudadana.
3. Promover procesos de participación ciudadana antes del desarrollo de medidas y actuaciones públicas de especial incidencia e interés entre la población de su municipio.
4. Implantar instrumentos que permitan la participación activa de los ciudadanos en la conformación de sus políticas públicas y decisiones de gobierno.
5. Crear, en caso de no existir, un ámbito competencial expreso en materia de participación ciudadana, y designar a un responsable dentro del Ayuntamiento en la materia.
6. Aprobar un Código de Buen Gobierno de los cargos electos del Ayuntamiento.
7. Elaborar cartas de servicios con compromisos anuales e indicadores de cumplimiento.
8. Instar a la CARM, que preste el apoyo y asesoramiento necesario para el desarrollo de la normativa correspondiente, creación de un espacio municipal en el Portal autonómico de la Transparencia y a promover acciones formativas en esta materia. En Ulea, 28 de septiembre de 2015. Fdo.: Valentín López Ayala Portavoz de Grupo Municipal Popular “.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, haciendo notar su percepción de que todo lo dicho sobre la política de transparencia es mera palabrería y pregunta si se creará una Concejalía de Transparencia.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que el Sr. Garrido Martínez concejal de Economía y Hacienda está haciendo las gestiones necesarias para que todos los datos sobre la actividad del Ayuntamiento aparezcan en la página web, de forma que sea accesible para quien quiera consultar esta información.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López manifestando la necesidad de que estos datos estén accesibles lo antes posible.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente especificando que ya se está trabajando en ello.

Toma la palabra el Sr. Miñano López y pregunta si cualquier persona podrá ponerse en contacto con el Sr. Garrido Martínez y si el contacto será personal además de por internet, o solo por internet.

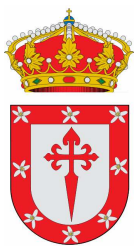
Responde el Sr. Alcalde-Presidente afirmando que se podrá consultar al Sr. Garrido Martínez de cualquier forma y se admitirán las sugerencias que los usuarios estimen convenientes.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 Grupo PSOE.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal, la moción examinada en sus justos términos.

### **12º. MOCIÓN GRUPO PP DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA AL COMPROMISO REGIONAL PARA LA INMEDIATA LLEGADA DEL AVE A LA REGIÓN DE MURCIA.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Moción del Grupo PP, del siguiente tenor literal:

**“Valentín López Ayala, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ulea, eleva al pleno, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente**

### **MOCIÓN DE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO ULEA AL COMPROMISO REGIONAL PARA LA INMEDIATA LLEGADA DEL AVE A LA REGIÓN DE MURCIA**

La aparición del ferrocarril en la Región de Murcia hace 150 años supuso un revulsivo económico y social que hoy nos demanda un paso adelante, ligado a llegada de la Alta Velocidad a Murcia, Cartagena y Lorca, y su conexión con el Levante español y Andalucía Oriental.

Esta infraestructura, que ya conecta a casi 30 ciudades españolas, contribuirá, de manera muy especial, no sólo a cohesionar y vertebrar territorialmente nuestra Región, sino también a generar empleo y riqueza, lo que, sin duda, se traducirá en crecimiento, desarrollo y bienestar social “con mayúsculas”. Supondrá, igualmente, la renovación y modernización de la red ferroviaria para personas y mercancías, una mayor oferta de trenes con más opciones en los desplazamientos y un ahorro de tiempo para nuestros ciudadanos y para quienes nos visiten, ya sea por motivos laborales, familiares o de ocio. Un compromiso hecho realidad que es el fiel reflejo de la política de progreso, modernidad, desarrollo económico y social que demanda nuestra sociedad.

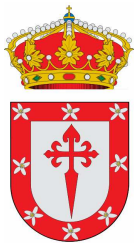
El acuerdo rubricado el pasado 30 de julio entre ADIF, el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras de soterramiento con motivo de la llegada de la red ferroviaria a la capital de la Región, ratificó el compromiso y la prioridad que esta infraestructura representa para las tres administraciones públicas.

Estamos en un momento clave, decisivo para culminar la conexión de la Región a la Red ferroviaria de Alta Velocidad, y hoy más que nunca, es necesario que todos aunemos esfuerzos y alcancemos acuerdos en este sentido. Colectivos empresariales, colegios profesionales y asociaciones vecinales ya se han pronunciado de manera contundente y clara a favor del AVE y, recientemente, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó una declaración institucional de apoyo a la llegada de la Alta Velocidad a Murcia, "tal y como reclama la sociedad murciana, representada por organizaciones sociales, culturales, de transporte, vecinales, colegios profesionales y de los sectores empresariales y económicos".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Ulea eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la presente MOCION:

A fin de materializar, manifestar y aunar esfuerzos en torno a la necesidad de la llegada inmediata del AVE a la Región de Murcia, siempre en virtud de la colaboración institucional y los acuerdos necesarios que lo hagan posible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda y manifiesta:

**PRIMERO.-** Apoyar la llegada del AVE de forma inminente ala ciudad de Murcia y, posteriormente, a los municipios de Cartagena y Lorca.



SEGUNDO.- Apoyar el soterramiento integral de la Alta Velocidad a su paso por Murcia.  
En Ulea, 28 de septiembre de 2015. Fdo.: Valentín López Ayala. Portavoz de Grupo Municipal Popular”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, manifestando su conformidad con el soterramiento del tren a su entrada a Murcia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para afirmar que la llegada de la alta velocidad será beneficiosa.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros) que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros la moción examinada en sus justos términos.

### **13º. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Presidencia se pregunta si existe algún ruego o pregunta.

El Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE realiza las siguientes preguntas:

1. *¿Cuándo está previsto que finalicen la obras de ampliación de la planta de residuos sólidos?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: El 31 de diciembre tienen que estar terminadas y se necesitará entre 3 ó 4 meses, después para que los trabajadores puedan trabajar en la zona ampliada.

2. *¿Cuántos puestos de trabajo se van a crear?*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Sr Miñano si se refiere ¿Con la nueva obra? Y el Sr Miñano aclara que sí, que se refiere a con la ampliación de la Planta de tratamiento.

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: La obra de ahora solo es de automatización de la planta, es decir la instalación de máquinas más modernas. Se ha hecho una nave nueva que va a sustituir a la vieja, de forma que cuando lo nuevo esté hecho se desmontará lo viejo y se venderá, pero eso no lleva ampliación de personal, pero los trabajadores existentes deberán recibir cursos de formación.

En el futuro si se crearán nuevos puestos de trabajo pero eso será con otro proyecto de obras.

3. *¿Cuánto ha ingresado el Ayuntamiento por la licencia de obras?*

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: 31.000 € y eneste momento existe un recurso contencioso por el resto de la cantidad liquidada que supone unos 200.000€, al existir desacuerdo entre el Ayuntamiento y el Consorcio.

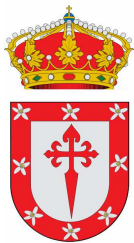
4. *¿Qué duración tiene el contrato actual de la empresa adjudicataria de la planta?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Es de 10 años de explotación (2005-2015) aunque se ha realizado una prórroga de un año más, por lo que finaliza en agosto de 2016. Actualmente se está elaborando el pliego de condiciones para la nueva licitación y se tiene conocimiento de que existen empresas interesadas en implantarse en el municipio, con proyectos que podrían generar sobre unos 80 puestos de trabajo.

Hay muchas empresas interesadas, pero la planta debe cumplir las exigencias europeas para que no se lleven a vertedero muchos residuos, sino que se reutilicen la mayor parte de los desechos y se obtengan otros productos, como etanol...

Pregunta al respecto el Sr. Miñano López que todo eso será en futuro lejano.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que cree que debe tenerse todo a partir de 2017.



5. *¿Cuántos bonos a personas no residentes, se han vendido tanto de adultos como infantiles?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: No se sabe, se responderá en breve.

6. *¿En qué situación se encuentra el arrendamiento del bar del pensionista?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: A 30 de septiembre está resuelto, la adjudicataria pidió la resolución en julio, pero el trimestre acaba en septiembre. Se pretende licitar en breve, para finales de año se pretende que esté nuevamente funcionando.

7. Referente al corazón de Jesús. *¿La restauración del Corazón de Jesús, se está llevando a cabo?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Sí, se adjudicó y se detuvo en agosto por las altas temperaturas.

Se ha visto que por dentro estaba en muy mal estado ya que hace unos 30 años cayó un rayo (se pensó que había caído en la escultura que hay en Villanueva pero cayó en este) por lo que se está trabajando en su restauración y el trabajo es muy costoso.

8. *¿Se sabe el coste final de la reparación?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Sobre unos 24.000€ y se debe aumentar un poco por cómo está el interior, pero se intentará que lo realicen todo por el importe de la adjudicación.

9. *¿Qué empresa se encarga de la restauración?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Arqueonaturaleza. (Invita a los concejales del grupo municipal PSOE a que hagan una visita al Corazón de Jesús y conozcan al restaurador y lo que se está haciendo).

10. *¿Arriba solo hay trabajando una persona?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Sí, puesto que se trata de un trabajo muy delicado y continúa explicando en qué se basa el proceso de restauración.

Ruegos:

La Sra. González Carrillo como concejal del grupo PSOE formula el siguiente ruego:

Tras la convocatoria del anterior pleno comuniqué a la Secretaria-Interventora la imposibilidad de asistir puesto que trabajo de lunes a viernes en horario de mañana y no sabía que podía solicitar un cambio en la hora de celebración del pleno. Por lo que ruego que se tenga en cuenta que trabajo de lunes a viernes por la mañana, y que se tenga en cuenta para que el pleno se celebre por la tarde y así poder asistir.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que se tendrá en cuenta esta situación para evitar convocar los plenos extraordinarios por las mañanas y que éstos se celebren por las tardes y en horario en que no se perjudique a nadie.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece la celeridad con la que se ha realizado el Pleno dada su indisposición por enfermedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 12:00 horas (doce horas) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA